

**SERGIO
GONZÁLEZ**

SALÓN TRAS BANDERAS

Voto anticipado y Plan “B”

El voto anticipado no es un tema nuevo para el INE. Ya ha realizado con éxito diversos ejercicios y pruebas piloto, aunque tímidos, con la convicción constitucional y la lealtad democrática correctas de ampliar el derecho al voto a grupo vulnerables o en situación de discriminación. Al interior del instituto, la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, la Consejera Carla Humphrey, impulsa decididamente estos temas de innovación e inclusión desde 2020, quizá antes.

En uno de esos ejercicios recientes, en mayo de este año, las personas con discapacidad de la capital de Aguascalientes que lo solicitaron oportunamente recibieron en su domicilio la documentación electoral necesaria para emitir su sufragio en los comicios de Gubernatura.

Hace unos días, el Consejo General del Instituto aprobó lineamientos para preparar y desarrollar el voto anticipado tanto en las elecciones locales de Coahuila como del Estado de México.

El asunto central es que hoy no existe en la ley, reglas expresas sobre este tema, y en cumplimiento de deberes en materia de progresividad de derechos humanos, el INE ha ido avanzando en esta extensión de la franquicia cívica mediante este mecanismo institucional de nivelación político-representativa.

Ahora bien, en el maremágnum de iniciativas, debates y reservas de la discusión parlamentaria de la noche del martes 6 de diciembre en la Cámara de Diputados sobre la reforma electoral (el llamado Plan B) pasó inadvertida una propuesta fundamental a la que no hay

que perderle la pista.

De la autoría del Diputado Hamlet García Almaguer, de Morena, un legislador muy serio e informado, la reserva agregaba a la Ley General Electoral un nuevo capítulo entero para regular ampliamente el voto anticipado.

La propuesta disponía que es derecho de la ciudadanía votar anticipadamente en la elección presidencial, Senadurías y Diputaciones Federales, así como de Gubernaturas, siempre que así lo determinen las Constituciones estatales o de la Ciudad de México.

Disponía también que este voto podrá realizarse presencialmente, por correo o por vía electrónica; y que quienes opten por ejercer su derecho al voto de esta manera deberán solicitarlo expresamente al instituto, dentro de los plazos y por los medios que este determine, reuniendo los requisitos establecidos en la ley.

Tendrían derecho a solicitarlo quienes formen parte de las Fuerzas Armadas en general, de la Guardia Nacional, así como de los cuerpos de seguridad pública de todos los niveles de gobierno; las personas en prisión preventiva; personal médico y de enfermería; personal del cuerpo de bomberos y de protección civil; personas con algún tipo de discapacidad permanente o transitoria en estado de postración; y aquellos sectores de la población que, por sus características específicas o particularidades inherentes determine el INE.

Que el Congreso y la autoridad electoral coincidan en esto es para celebrar. Ojalá sigan avanzando. Si es de la mano, sería mejor.

•gsergioj@gmail.com @ElConsultor2